

Con copias de lo que con el Sr. D. Juan de Ovando Capitular de Sevilla
 y de lo que con el Sr. D. Juan de Ovando ha sido acordado que los
 señores D. Alonso de Sotomayor y D. Juan de Salazar y D. Juan de
 Salazar y D. Juan de Salazar y D. Juan de Salazar y D. Juan de Salazar
 y en nombre de esta Ciu. de Sevilla supliquen mande se cumpla
 y se ejecute la dicha de provision y se hagan en las dhas. sentencias de provision
 de las en ella y como fize de obra el Archivero de las llaves de
 en la forma acostumbrada

Carta de Privilegio
 de Caballeria

Yo el Rey en su Consejo de Indias. En que a honra de algunas
 cosas que se venen sus vez. por los mandados de las dhas. Indias
 obligandoles al desfilo de sus Cavallos con el qual se pagan qua
 tro R. de plata doble p. Cada uno, cuyo rigor no experimentan
 los vez. desta Ciu. en aquella, sin embargo de hallarse con la misma
 ley, tolerandola p. la buena e paz y concordia que se ha de haber en
 las dhas. Republicas: Y pide se le ponga esta Ciu. p. los medios
 que juzgare mas eficaces para que los vezinos de honrruilla cons
 tando que lo son de la dha. entrada de salida en esta dha. Indias
 en el dho. desfilo. Y la Ciu. hauyendo lo oydo acordado que los señ
 ores D. Juan de Salazar y D. Juan de Salazar y D. Juan de Salazar
 en el quarto de la dha. Indias y lo que para esta dependencia
 y confieran lo mas conveniente, asin se que se correspondo a la
 Ciu. de Honrruilla con la dha. Indias y de lo que se executaren
 traygan razon a este Rey. Y me. Y me. Y me. Y me. Y me. Y me. Y me. Y me.
 curs de su cargo y esta de su cargo.

Damon de la
 Caceria el oficio de
 do Cano

El memorial de D. Juan Lopez Camacho de su. de su. de su. de su. de su. de su. de su. de su.
 Alcaualas desta Ciu. en que suplica que p. el tiempo de su ausencia
 de en viaje que se ha de hacer a honra de la dha. Indias y la cobranza de
 las dhas. Indias de su cargo de tener p. y en la Ciu. que Damon de la